

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Nombre completo: CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO Cargo: DIRECTORA CENAC DE PERSONAL Resolución de Delegación 4223 DE 23 JUNIO 2022
2. GERENTE DEL PROYECTO	Nombre completo: CR. LOPEZ ESCOBAR CAMPO ELIAS Cargo: JEFE ESTADO MAYOR Resolución de Nombramiento (00000413 del 26 de enero de 2023)
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	Nombre completo: MY. RODRIGUEZ PABON ALEXI ALEXANDER Cargo: EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BOAID (Y/O QUIEN HAGA SUS VECES) Resolución de Nombramiento (00000413 del 26 de enero de 2023)
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR¹	Nombre completo SV. VALERO CARO JOSE ALEXANDER Cargo ADMINISTRACION DE PERSONAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO. Resolución de Nombramiento (00000413 del 26 de enero de 2023)
5. COMITÉ EVALUADOR	Nombre completo SS. OYUELA LOZANO JUAN PABLO Cargo: SUBOFICIAL BIENESTAR Y DISCIPLINA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO. (Y/O QUIEN HAGA SUS VECES) Resolución de Nombramiento (00000413 del 26 de enero de 2023)
6. CDP	No. CDP 7723 Fecha expedición 03 febrero 2023 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Dependencia DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES Recurso: 10 Valor: 442.777.192,00
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	COMANDO DE APOYO DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales.
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	El Comando de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo a través de sus diferentes secciones, debe enfocar todo su esfuerzo en la consecución de las líneas estratégicas trazadas por el Ministerio de Defensa Nacional; lo que hace necesario contar con un grupo de profesionales idóneos y con experiencia en el conflicto Colombiano, profesionales como politólogos, historiadores, periodistas y servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo que coadyuve en la orientación, elaboración y ejecución de operaciones de AIN, quienes estudiaran y analizaran los diversos fenómenos de interés en los ámbitos sociales y político, para luego evaluar e implementar el curso de

¹No es necesario el nombramiento de un comité plural

	acción al interior de la Fuerza contribuyendo de esta forma a la estabilización y consolidación institucional del territorio.; razón por la cual se hace necesario contratar al siguiente personal: - Un (1) Comunicador Social y Periodista, esta contratación se hace necesaria con el propósito de elevar la imagen institucional y dar a conocer a la opinión pública las acciones que realizan los soldados del Acción Integral y el programa Fe en Colombia del Ejército Nacional en todo el país, a través de diferentes plataformas digitales, el sistema de medios de la Fuerza y los diferentes medios de comunicación a nivel regional y nacional, por medio de formatos periodísticos escritos, radiales y audiovisuales que impacten a los blancos audiencia. El comunicador/a social y periodista enfocará sus esfuerzos en mostrarle a la población, la labor social y comunitaria realizada por el Ejército Nacional a través del Comando de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo, teniendo como base la estrategia de comunicaciones 2023 y siguiendo lineamientos de la Dirección de Comunicaciones Estratégicas, con el fin de fortalecer la reputación institucional, agregar valor a la marca Ejército y ganar la confianza de Colombia En vista a que la necesidad es evidente, es plausible en este alcance señalar que aunado a la gestión de calidad se requiere que el objeto contractual referido se ajuste en términos de seguimiento y evaluación, teniendo en cuenta que el sistema integrado de gestión es "(...) un conjunto de actividades mutuamente relacionadas que tienen por objetivo orientar y fortalecer la gestión, dar dirección, articular y alinear conjuntamente los requisitos de los Subsistemas que lo componen (gestión de calidad, modelo estándar de control interno, gestión ambiental, gestión de desarrollo administrativos entre otros)", y que se entiende por calidad en "grado en el que un conjunto de características inherentes cumple con los requisitos" y gestión propiamente las "actividades coordinadas para planificar, controlar, asegurar y mejorar una entidad" de ahí que el vínculo contractual se relacione con la necesidad que se pretende satisfacer. Consecuente con lo expuesto, en vista a que se justifica la celebración del contrato de prestación de servicios cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con el personal de planta y/o se requieren de conocimiento especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. Certificación no inferior a 30 días, de planta emitida por el S1,B1,D1 (Debe hacer parte integral del estudio previo)								
b. PERFIL DEL PROFESIONAL	<table><tr><th>ÁREA</th><th>CATEGORIA / PERFIL</th><th>PERFIL PROFESIONAL</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>CAAID</td><td>CATEGORIA III NIVEL 3</td><td>COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA</td><td>1</td></tr></table>	ÁREA	CATEGORIA / PERFIL	PERFIL PROFESIONAL	CANTIDAD	CAAID	CATEGORIA III NIVEL 3	COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA	1
ÁREA	CATEGORIA / PERFIL	PERFIL PROFESIONAL	CANTIDAD						
CAAID	CATEGORIA III NIVEL 3	COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA	1						
c. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar Los Servicios Profesionales Como Comunicador Social Y Periodista En La Emisora Básica Del Ejercito Nacional								
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESPECIFICAS 1. Realizar el monitoreo de los diferentes medios en televisión y radio nacional e internacional, con el fin de informar de manera inmediata sobre hechos noticiosos que tengan relación con la institución de forma positiva o que afecten la imagen, conforme a lo requiera el comando de apoyo de acción integral y desarrollo. 2. Realizar semanalmente 01 artículo de reportes nacional e internacional que incluya fuentes de información y material audiovisual para ser publicada en la página web de la emisora. 3. Realizar el cubrimiento periodístico y de reportaría sobre los hechos que son noticia y de interés en la fuente de su responsabilidad. 4. Realizar la grabación de audios para videos y/o material que la fuerza necesite, cuando así lo requieran.								

5. Realizar la redacción, edición y producción informativa de las noticias de la fuerza para la red de emisoras del ejército nacional.
6. Elaborar y participar en el diseño de estrategias de comunicación radial teniendo en cuenta los lineamientos y la intención del comandante.
7. Apoyar con información para los avances informativos de cada hora.
8. Realizar el cubrimiento informativo y reportaría a nivel nacional de manera remota y presencial cuando lo requiera y estime el comando de apoyo de acción integral y desarrollo.
9. Realizar la redacción y corrección de textos para la realización de cuñas radiales de acuerdo con los requerimientos ordenados por el comando de apoyo de acción integral y desarrollo.
10. Efectuar el cubrimiento periodístico de actividades, eventos, conferencias, seminarios, entre otros de las diferentes unidades militares al interior del ejército nacional.
11. Realizar el relacionamiento estratégico con personalidades de su fuente, para ser incluido y emitido en la programación, con previa autorización del director de la emisora básica.
12. Garantizar que los audios que se emiten en el informativo nacional se encuentren editados y en los niveles adecuados para mantener la calidad de transmisión.
13. Prestar los servicios profesionales al comando de acción integral y desarrollo en temas estratégicos de comunicación social, medios de comunicación y opinión pública.
14. Desempeñar sus obligaciones contractuales de acuerdo con su objetivo contractual de forma profesional.
15. Participar en eventos académicos (foros, conversatorios), ponencias, capacitaciones, temas comunicacionales que requiera la fuerza.
16. Garantizar la seguridad de la información a la que tenga acceso los prestadores de servicio con el fin de evitar violar la seguridad y defensa nacional y los intereses del estado.
17. Dar cumplimiento al magazín informativo de 05:00 pm- 07:00 pm de lunes a viernes en los horarios establecidos.
18. Dejar notas pregrabadas como apoyo al informativo del siguiente día.

GENERALES

1. De conformidad con el artículo 3 del decreto 2609 de 2012 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, presentando el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos y el término de almacenamiento en la plataforma ORFEO hasta el archivo de los mismos.
2. El contratista debe custodiar y al terminar el contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación implementación, inventarios y materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del presente contrato.
3. Entregar a la finalización del contrato el BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato.
4. El contratista autoriza al MDN EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la ejecución del contrato.
5. Cargar mensualmente en la plataforma SECOP II la ejecución del contrato los documentos de cobro informe de gestión contractual firmado por el contratista y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de acuerdo con el formato establecido, copia de los soportes de pago de la seguridad social, salud pensión sobre un ingreso base mínimo del 40% con un aporte del 12.5% en salud, 16% en salud.
6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARAGRAFO: Independencia del contratista: El contratista es independiente del MDN EJERCITO NACIONAL y en consecuencia el contratista no es su representante agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones representaciones o compromisos en nombre del MDN EJERCITO NACIONAL, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

El pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018.

e. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.															
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales, bajo la modalidad de selección contratación directa. Corresponde a cada competente contractual, justificar las razones por las cuales, se acoge a la excepción legal.															
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	LEY 1150 DE 2007 <i>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i> (...) <i>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</i> (...) <i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i> DECRETO 1082 DE 2015 <i>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i> <i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i> <i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i>															
h. VALOR DEL CONTRATO	(\$12.025.455.00) DOCE MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE.															
i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	La asignación del contrato se realiza con forme a la autorización emitida por JEMGF de la circular 2023318002278243 concordante con la tabla de autorización de honorarios emitida para la contratación de prestadores de servicio.															
j. FORMA DE PAGO	El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en CUATRO (4) pagos, programados así: <table><tr><th>No. PARCIAL</th><th>PAGO</th><th>VALOR PAGO</th></tr><tr><td>1</td><td></td><td>3.006.364.00</td></tr><tr><td>2</td><td></td><td>3.006.364.00</td></tr><tr><td>3</td><td></td><td>3.006.364.00</td></tr><tr><td>4</td><td></td><td>3.006.364.00</td></tr></table>	No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO	1		3.006.364.00	2		3.006.364.00	3		3.006.364.00	4		3.006.364.00
No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO														
1		3.006.364.00														
2		3.006.364.00														
3		3.006.364.00														
4		3.006.364.00														

	<table border="1" data-bbox="695 134 1221 163"> <tr> <td>Total</td><td>\$ 12.025.455.00</td></tr> </table> NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA ☒ Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados). No incluir información ajena al plan vigente. Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza. Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos: ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo al decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).	Total	\$ 12.025.455.00
Total	\$ 12.025.455.00		
k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista		

	(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
I. GARANTÍAS EXIGIDAS	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (aplica de conformidad con la cuantía del contrato. No obstante, lo anterior, con el fin de blindar a la entidad, se recomienda exigir las inclusive en los contratos de mínima cuantía) Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato² por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato³ por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6)⁴ meses más Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano. (Aplica en los contratos de prestación de servicios a suscribirse con personas jurídicas) Suficiencia de la garantía: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía debe ser del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato⁵ El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante los siguientes instrumentos: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal, y sin pasar del 23 DE JUNIO DE 2023.
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	BOGOTÁ D.C, Carrera 50 # 18-05 Bogotá D, C. Cantón Militar Caldas
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo con artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma

²Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

³Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015

⁴Se sugiere que sea igual al plazo de las acciones legales que se pueden desprender como consecuencia de la inadecuada asesoría prestada por el contratista.

⁵Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015

	normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad". Por otra parte, se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. (00000413) de fecha (26 de enero de 2023), recomienda al competente contractual, contratar con LINA MARIA VALENCIA CEDEÑO identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.691958 de Bogotá. De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones: NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ☐ Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad. NOTA 3: APLICA ☐ NO APLICA ☐ El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. 2. SI ☐ NO ☐ 3. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI ☐ NO ☐ 4. Acreditar la condición de pensionado. SI ☐ NO ☐

Firma

Coronel LOPEZ ESCOBAR CAMPO ELIAS
Jefe Estado Mayor CAAID
Gerente del Proyecto

Firma

Sargento Viceprimero. VALERO CARO JOSE ALEXANDER
Suboficial Administrador de Personal CAAID
Comité Estructurador